



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Damián Ibáñez Navarro.

Concejales:

Grupo Político UPdN:

D.^a Concepción-Esther Liébana Ávila.
D.^a M.^a Dolores Pérez Ballester.
D. Rafael Clausí Estellés.

Grupo Político PSOE:

D. Víctor Manuel Navarro Ibáñez.
D.^a Elisa Martínez Rovira.
D.^a M.^a Ángeles Navarro Pérez.

Grupo Político PP:

D.^a Belén Ibáñez Gimeno.
D. José-Ignacio Montañés Uncio.
D.^a M.^a de Lidón Gil Vidal.

Grupo Político IVIN-Compromís:

D.^a Milagros-Carmen Benlloch Roig.
D. José Luís Asensio Giménez.

Grupo Político C's:

D. Luís-Alfonso Ibáñez García.

Interventora:

D.^a Milagros Marí Llácer.

Secretario:

D. José Cervera Madrid.

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAQUERA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

En la localidad de NÁQUERA (Valencia), siendo las diecinueve horas y cuatro minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Damián Ibáñez Navarro, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que se enumeran al margen, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, previamente convocada al efecto.

La Corporación está asistida por la Sra. Interventora, doña Milagros Marí Llácer y por el Sr. Secretario, don José Cervera Madrid, que da fe del acto.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y verificada por el Sr. Secretario la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, dado que están presentes la totalidad de sus miembros y, en consecuencia, más de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, en primera convocatoria, abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1. ORGANIZACIÓN: EXPTE. N.º 254/2016: TOMA DE POSESION DEL CARGO DE CONCEJAL DEL GRUPO IVIN-COMPROMIS: UNIDOS POR NÁQUERA DE D. JOSÉ LUÍS ASENSIO GIMÉNEZ.

Vistos los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y la Instrucción, de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, realizada la tramitación reglamentariamente establecida, y visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 17 de noviembre de 2016, el Pleno de la Corporación adoptó el siguiente **ACUERDO**:



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

UNICO. Aceptar la toma de posesión de don **JOSE LUÍS ASENSIO GIMÉNEZ** del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Náquera en sustitución de doña Irene Rodríguez Pérez tras la renuncia voluntaria de esta al cargo de Concejal.

Acto seguido, D. José Luís Asensio Giménez abandona su asiento en la zona destinada al público, sube al estrado y, cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, ante un ejemplar de la Constitución Española, acepta el cargo y utilizando la fórmula legal ***“Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Náquera, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado”***, jura cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

Una vez realizado el juramento, D. José Luís Asensio Giménez toma posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Náquera en representación del Partido Iniciativa Vecinal Independiente Compromís (IVIN-COMPROMÍS) y se incorpora a la sesión ocupando su sitio en el estrado.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Queda aprobada el acta con la corrección de las erratas detectadas.

3. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA. DAR CUENTA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde da cuenta a los miembros de la Corporación, de las Resoluciones de la Alcaldía números **0822 a 1022 de 2016**, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, quedando enterados los señores Concejales.

4. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 0471/2016: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 19/2016. MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS. DAR CUENTA.

Queda enterada la Corporación.

5. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 0473/2016: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 20/2016. MODALIDAD GENERACIÓN DE CRÉDITOS. DAR CUENTA.

Queda enterada la Corporación.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

6. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 512/2016. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 21/2016: MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS. DAR CUENTA.

Queda enterada la Corporación.

7. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 294/2016: INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTE AL 3.º TRIMESTRE DE 2016. DAR CUENTA.

Queda enterada la Corporación.

8. INTERVENCIÓN. EXPTE. N.º 296/2016: INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012 CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE DE 2016. DAR CUENTA.

Queda enterada la Corporación.

9. EXPTE N.º 519/2016. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 22/2016: MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON CARGO AL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO.

el Pleno de la Corporación, ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA** y, en consecuencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de **Modificación de Créditos n.º 22/2016** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

A la vista de los resultados arrojados por el Informe de intervención, se concluye:

- a) El cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- b) El importe aplicable a amortizar deuda será 236.715'42 euros.

Por lo que, vistas y analizadas las operaciones se determina que procede amortizar las siguientes operaciones:

- Préstamo BBVA nº 0182-5941-895-46495625
- Importe pendiente de amortización a 25/10/2016: 436.413'49 euros.
- Importe a amortizar: 236.715'42 euros.
- Importe pendiente tras amortizar: 199.698,07 €.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Créditos Extraordinarios		
Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe €
011 91308	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO BBVA – Refinanciación	236.715'42
Total destino superávit a amortización de deuda.		236.715'42

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

10. EXPTE N.º 520/2016. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 23/2016: MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA** y, en consecuencia, por mayoría de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de **Modificación de Créditos n.º 023/2016**, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gastos, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicación presupuestaria de gastos.

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
920	22708	COSTE GESTIÓN DIPUTACIÓN Y OTROS	55.000'00
338	22633	FESTEJOS PATRONALES	4.609'99
		TOTAL GASTOS	59.609'99

Bajas en aplicación presupuestaria de gastos.

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
011	35200	INTERESES DE DEMORA, DESCUBIERTO, ETC.	55.000'00
924	22634	EDICIONES A CARGO DEL AYUNTAMIENTO	4.609'99
		TOTAL GASTOS	59.609'99



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

11. EXPTE. N.º 522/2016: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 05/2016.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA** y, en consecuencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

Segundo. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, los correspondientes créditos por importe total de **quinientos setenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos (574'75 €)**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en el Anexo I adjunto al expediente.

ANEXO I

FACTURA	FECHA REG	FECHA FACTURA	APLIC. PRESUP.	TERCERO	DESCRIPCION	IMPORTE €
61	30/09/2016	29/09/2014	338 22633	CARROZAS CASTILLOSA, S.L.L	ALQUILER DE UNA CARROZA CON ILUMINACIÓN	574'75
					TOTAL	574'75

12. EXPTE. N.º 481/2016: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE MEDIDAS DE APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO VALENCIANO (AVA).

Por tanto, el Pleno de la Corporación, ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR** y, en consecuencia, por mayoría de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero. Solicitar a los Ministerios de Economía, Hacienda y Agricultura, así como a la Consellería de Agricultura en aquellos asuntos que son de su competencia directa:



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

1. Aplicación del módulo cero en la declaración del IRPF correspondiente a 2016 a todos aquellos agricultores y ganaderos que se han visto afectados bien por los elevados sobrecostos que han tenido que soportar en riegos adicionales, bien por las circunstancias negativas derivadas del clima durante 2016.

2. Exención del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) Rústico para todos aquellos agricultores y ganaderos que hayan sido víctimas de las circunstancias apuntadas.

3. Reclamar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural la puesta en marcha de créditos bonificados para todos los agricultores y ganaderos que se hayan visto afectados por esta coyuntura adversa.

4. Solicitar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural ayudas específicas por hectárea para las parcelas afectadas por esta coyuntura adversa, así como la puesta en marcha de un plan para la modernización del regadío que contribuya a paliar el déficit hídrico estructural que padece la Comunitat Valenciana.

Segundo. Elevar este acuerdo a los Ministerios de Economía, Hacienda, Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Dar traslado de este acuerdo a la Asociación Valenciana de Agricultores AVA, para su conocimiento y efectos oportunos.

13. EXPTE. N.º 516/2016: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UPdN SOBRE 25 NOVIEMBRE ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

El Pleno de la Corporación, ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR** y, en consecuencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Este Ayuntamiento dedica un **sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género**, al tiempo que expresa su rechazo a todas las manifestaciones de esta violencia, redobra su compromiso con las víctimas y declara la tolerancia cero con los maltratadores.

Segundo. Este Ayuntamiento declara su voluntad de hacer de la prevención contra las violencias machistas y la desigualdad una **política prioritaria y transversal**, que impregne todas las políticas desarrolladas a través de sus regidorías.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Tercero. Es por eso que se compromete a diseñar **estrategias de actuación y elaborar los presupuestos municipales con perspectiva de género**, y eso por lo que respecta a la violencia contra las mujeres quiere decir,

3.1. Conocer la realidad local respecto de los malos tratos, para detectar donde hay que actuar y donde hay que prevenir.

3.2. Elaborar un plan de formación del funcionariado, la totalidad de trabajadores y trabajadoras municipales para que sean sensibles y tengan estrategias para trabajar las políticas de género y contra la violencia.

3.3. Introducir entre las prioridades municipales la protección y asistencia a las mujeres que sufren violencia de género.

3.4. Desarrollar estrategias de prevención y acciones contra la violencia de género desde los ámbitos educativo, cultural, festivo, laboral, de incentivación del asociacionismo de las mujeres, sanitario, de asistencia social, dentro las competencias municipales y tenerlo como criterio **transversal en cualquier actividad municipal**.

Cuarto. Asimismo, se compromete a facilitar, a través de los medios públicos de que dispone, todo tipo de **campañas** dirigidas a la prevención, orientación y concienciación de las desigualdades entre mujeres y hombres y de la violencia machista.

Quinto. En tanto que **entidad subvencionadora**, este Ayuntamiento se compromete a no subvencionar actos en los que la entidad organizadora utilice como reclamo publicitario el cuerpo de las mujeres de forma sexista.

Sexto. Diseñar un **plan de acción específico para la prevención y erradicación de la violencia de género en la adolescencia**, con los valores de la coeducación, la cooperación y el con respecto a la diversidad afectivo-sexual, y que debe constar de objetivos, acciones y calendario, con la voluntad de involucrar y dinamizar amplios sectores sociales y debe ser convenientemente dotado a los presupuestos municipales.

Séptimo. Asimismo queremos **hacer llegar** a las diversas administraciones de la Generalitat y del Estado nuestra **preocupación por el abandono de actuaciones públicas** para proteger a las víctimas de la violencia de género y pedir que consideren **la violencia de género un tema de Estado**, de entre los problemas más graves y urgentes a resolver. Que asignen los recursos presupuestarios convenientes para que la lucha sea efectiva y que estos no pueden ser disminuidos por ningún motivo, ya que con la situación de crisis que sufre nuestra sociedad la vulnerabilidad de las mujeres aumenta y se hacen más necesarios aún.

Octavo. Exigir a los Gobiernos que apliquen y desarrollen la Ley Integral de Medidas de Protección Contra la Violencia de Género (BOE 1/2004) y la Ley Integral contra la violencia sobre la Mujer (DGV 7/2012), que sean dotadas convenientemente, así como evaluadas, que se publiquen datos, las actuaciones y las conclusiones.

Noveno. Pedir al Gobierno del Estado que desarrolle e implemente el **Convenio de Estambul** y el cumplimiento de las recomendaciones de la **CEDAW**. Que se reformen las **leyes para estén reflejadas todas las formas de violencia contra las mujeres**.



Décimo. Que se eliminen las trabas a las **mujeres migrantes en situación irregular** por acceder a las medidas de atención integral y protección efectiva contra la violencia de género y que se haga efectiva la posibilidad de recibir **asilo o refugio político por motivos de persecución por violencia machista, opción sexual y de identidad de género.**

Undécimo. Reivindicar las competencias municipales en materia de igualdad, prevención y ayuda contra la violencia de género y oponerse a la pretensión del Gobierno del Estado de vaciar de atribuciones los ayuntamientos, además de exigir la financiación necesaria.

Duodécimo. Este Ayuntamiento se adhiere a la Declaración de 2017 como 'Año contra la Violencia de Género', impulsada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer -CSW61- perteneciente a ONWOMEN, y con ello el compromiso de desarrollar una política municipal activa, integral, participativa y coordinada en favor de la igualdad y contra la violencia hacia las mujeres, poniendo especial atención en la violencia que sufren las mujeres jóvenes y adolescentes, además de aumentar las partidas destinadas a igualdad y a luchar contra la violencia de género.

Decimotercero. Comunicar el acuerdo plenario al Gobierno Central, al Consell de la Comunidad Valenciana, a la Diputación Provincial y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

14. EXPTE. N.º 521/2016: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UPdN SOBRE APOYO AL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE RIBARROJA DEL TURIA DE RECLAMACIÓN DE LA REDACCIÓN DE UN PLAN DE MOVILIDAD COMARCAL CAMP DE TURIA.

El Pleno de la Corporación, aprueba la **ENMIENDA del Grupo IVIN-Compromís** y el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE REGIMEN HACIENDA** enmendada y, en consecuencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. En la Comarca se han creado algunas plataformas como la Plataforma 15 minutos, que han estudiado y reivindicado un mejor papel de la Línea de FGV, ahora la Línea -1- (Bétera) y -2- (Lliria), con mejoras en las infraestructuras para aumentar la velocidad, la seguridad y frecuencia de paso, entre otras inversiones que hace falta hacer en apeaderos, pasos a nivel y estaciones.

Segundo. Otros transportes que tenemos en la Comarca es el de la CVT, la Línea 230 de BÉTERA-NÁQUERA- SERRA y línea 145 de Valencia a Lliria y Gestalgar. Unas líneas a las que cabe introducir algunos cambios y hacerlas realizar un servicio eficaz, así como la creación o dotación de líneas orbitales que conecten toda la comarca y las líneas de transporte INTERMODADES que conecten con las ya existentes.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Tercero. Instar a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio que cumpliendo la Ley 6/2011 de Movilidad de 1 de abril de la Generalitat Valenciana y dándose las circunstancias previstas en el artículo 12 de ésta, realice la redacción de un Plan de Movilidad Comarcal en la comarca del Camp del Turia y Serranos, con la participación y los preceptos determinados en el artículo 11 y concordantes de la ley de Movilidad, para adaptar “a estos planes su planificación de infraestructuras y servicios de transporte, así como para la programación de sus actuaciones”.

Cuarto. Que la redacción de este Plan considere los efectos y sinergias de la ubicación geográfica del Camp del Turia, como segundo cinturón metropolitano de Valencia, así como su conexión con la comarca vecina de la Serranía y aquellos servicios vinculados como son el hospital comarcal, los juzgados, las áreas comerciales, administrativas, de ocio y económicas.

Quinto. Que mientras se realizan los trabajos de redacción y aprobación de este plan comarcal de movilidad, la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, cree y articule una Comisión Territorial Permanente del Transporte Comarcal en el Camp del Turia, con la participación de la Generalitat Valenciana, la Diputación Provincial de Valencia, la Mancomunidad del Camp del Turia y los representantes de cada uno de los municipios que la componen, representantes de los usuarios y las empresas gestoras de los diversos servicios de transporte público a la comarca (taxi, autobús, bici, metro....), que deliberen sobre la adecuación provisional de algunos servicios que actualmente se prestan hasta la redacción definitiva del Plan Comarcal de Movilidad, sin perjuicio de que en el futuro pudiera suponer una comisión evaluadora del propio Plan.

Sexto. Dar traslado de la presente moción y de sus acuerdos a:

- Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio
- Agencia Valenciana de la Movilidad
- Al Pleno de la Mancomunidad del Camp del Turia
- Alcaldes y portavoces de grupos municipales de los Ayuntamientos de la Comarca Camp del Turia.

15. EXPTE. N.º 528/2016: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UPdN POR LA DEFENSA DEL SECTOR CITRÍCOLA VALENCIANO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTIVAS EUROPEAS DE CONTROL FITOSANITARIO EN CÍTRICOS.

El Pleno de la Corporación, ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR** y, en consecuencia, por mayoría de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero. Que todos los partidos se comprometan a transmitir a sus direcciones las siguientes propuestas, para proteger y potenciar el sector citrícola valenciano.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Segundo. Instar a la UE para que los controles fitosanitarios en los países de origen, principalmente Sudáfrica, Brasil, Argentina y Uruguay, no sean tenidos en consideración por no ser fiables.

Tercero. Homogeneizar el nivel de conocimientos y los medios técnicos para mejorar los controles fitosanitarios en toda Europa, ya que se ha observado que en los países nórdicos, principalmente UK, Portugal y Holanda, son más laxos a la hora de los controles en puerto de los cítricos sudafricanos.

Cuarto. Priorizar los puertos valencianos como puertos de entrada de cítricos de fuera de la UE, fuera de temporada, donde los controles fitosanitarios son más fiables.

Quinto. Instar a que Sudáfrica, Argentina, Brasil y Uruguay exporten fuera de temporada citrícola valenciana, por los puertos valencianos, y los cítricos sean transformados y comercializados desde los centros económicos citrícolas valencianos, para evitar la estacionalidad del sector.

Sexto. Prohibición de la importación de cítricos fuera de la UE en el período de campaña citrícola valenciana, de octubre a junio, cerrando fronteras e imposibilitando la importación de cítricos de los mercados exteriores de la UE, en cuanto se detecte una carga de cítricos con enfermedades que pongan en riesgo los cultivos citrícolas valencianos.

16. EXPTE. N.º 529/2016: DENOMINACIÓN DE UNA NUEVA VÍA PÚBLICA CON EL NOMBRE DE “LOS MELLAOS” DE NÁQUERA.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR** y, en consecuencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la denominación “**LOS MELLAOS**” de la vía pública de nueva creación junto a la Carretera Font de L’Or a la altura del número 133, por los siguientes motivos:

Conseguir que las distintas calles de las Urbanizaciones y Núcleo Urbano dispongan del preceptivo número de policía en sustitución de los números de parcela con el fin de facilitar el reparto de la correspondencia.

Segundo. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados (INE, Correos, Registro de la Propiedad, Catastro, etc.) para su conocimiento y efectos oportunos.

17. EXPTE. N.º 508/2016: CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VINCULADOS A LA INMEDIATA.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Por tanto, el Pleno de la Corporación, ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR** y, en consecuencia, por mayoría de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero. Manifestar la voluntad del Ayuntamiento de NÀQUERA (Valencia) de constituir y formar parte como miembros fundacional de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VINCULADOS A LA INMEDIATA**, *junto con los Ayuntamientos de los municipios de Ribarroja del Turia, El Puig de Santa María, Paterna, Bétera, San Antonio de Benagéber, La Eliana, Villamarchant, La Pobla de Vallbona, Moncada y Valencia, con objeto de proteger, mejorar y potenciar los vestigios patrimoniales, la recuperación de la memoria histórica y el uso social y educativo de los restos de la línea defensiva Puig-Els Carasols, atendiendo a los relevantes valores históricos, culturales, medioambientales y paisajísticos, que se incluyen dentro de los territorios que conforman sus miembros, a través de la enseñanza, el estudio y el disfrute ordenado de ellos.*

Segundo. Expresar la voluntad de concurrir a la Asamblea que elabore los Estatutos que rijan el funcionamiento de la Asociación.

Tercero. Designar a D. **VICTOR MANUEL NAVARRO IBÁÑEZ**, Concejal delegado de Urbanismo y Obras Públicas, patrimonio y Bienes Municipales, Agricultura y medio Ambiente, Participación Ciudadana y Educación, como representante de la Corporación en la Asamblea que se encargue de elaborar los Estatutos y en la futura Asociación.

18. EXPTE. N.º 527/2016: REVOCACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO, DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2002, DE CESIÓN A LA CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA PARCELA A20-b DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LLOMA LLARGA.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE RÉGIMEN INTERIOR** y, en consecuencia, por mayoría de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero. Incoar procedimiento al objeto de revocar el siguiente Acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2002, del Pleno del Ayuntamiento:

“PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Consellería de Medio Ambiente, para la ubicación de un centro de reciclaje de material eléctrico y electrónico, la parcela siguiente:

Parcela: A20-b.

Superficie 2.571 m2.

Norte: A19.

Sur: A20-a.

Este: Vial.

Oeste: A20-a.

Carga urbanística: 183.869'40 € + IVA.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

SEGUNDO.- La cesión es a precario, motivada en el interés público y se sujeta a las siguientes prescripciones:

La parcela habrá de ser destinada exclusivamente para el uso previsto y quedará libre y expedita a disposición del Ayuntamiento en el plazo de un mes desde que reciban la notificación de la resolución del Pleno de la Corporación en este sentido.”

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre de la Corporación, suscriba cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.”

Segundo. Dar audiencia a los interesados para que puedan hacer las alegaciones que consideren oportunas.

19. EXPTE. N.º 513/2016: ALTERACIÓN NOMBRE DEL MUNICIPIO DE NÁQUERA.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE RÉGIMEN INTERIOR** y, en consecuencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Iniciar del expediente para alterar la denominación del Municipio que actualmente es Náquera y que pasará a denominarse indistintamente **NÁQUERA y NÀQUERA**, es decir, en castellano y en valenciano por las causas que consta en el informe de la Responsable de Comunicación Local.

Segundo. Someter a información pública por el plazo de un mes mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el expediente de cambio de denominación, para que los particulares o Entidades interesadas puedan presentar reclamaciones que consideren oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la web de este Ayuntamiento www.naquera.com.”

20. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IVIN-COMPROMÍS: UNIDOS POR NÁQUERA SOBRE APOYO AL PACTO VALENCIANO POR LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE.

El Pleno de la Corporación, ratifica la inclusión del asunto en el Orden del Día y, en consecuencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Manifestar el apoyo al “**Pacto Valenciano por la Movilidad segura y Sostenible**” a los efectos de proceder a la adhesión del Ayuntamiento de Náquera al citado **PACTO** que se adjunta como **ANEXO Nº 1**.



Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori y a la federación Valenciana de Municipios y provincias, a los efectos oportunos.

ANEXO N.º 1

PACTE VALENCIÀ PER LA MOBILITAT SEGURA I SOSTENIBLE (Pacte CA90)

PREÀMBULO

La Consellera de Vivienda, Obras Pública y Vertebración del Territorio de la Generalitat Valenciana, los Presidentes de las Diputaciones de Castellón, Valencia y Alicante, el Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, así como los Alcaldes y Alcaldesas de los municipios abajo firmantes,

Considerando que:

1. La energía consumida por el sector del transporte representa más del 40% de la energía total, siendo uno de los principales responsables del crecimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero.

2. El deterioro de la calidad del aire es creciente, especialmente en ámbitos urbanos y metropolitanos, con concentraciones preocupantes de dióxido de nitrógeno (NO₂) y partículas, tanto PM₁₀ como PM_{2,5}.

3. Los perjuicios a la salud de la población son palpables tanto en términos de ruido excesivo, que afecta casi a un tercio de la población, como por la contaminación atmosférica ya comentada, sin olvidar en ningún caso el sedentarismo imperante en muchos de los nuevos hábitos sociales.

4. Las cifras de accidentes con víctimas mortales causadas por los accidentes de tráfico urbano son inaceptables, al tratarse éste de un hábitat con velocidad muy limitada, tránsito fuertemente regulado e itinerarios conocidos por el usuario.

5. El reparto del espacio público en la ciudad es injusto e insolidario; ya que resulta radicalmente favorable al vehículo privado a pesar de que la mayoría de los desplazamientos se siguen realizando a pie y en transporte público. Y todo ello sin tener tampoco en cuenta la elevada cifra de vecinos que o bien no tienen carnet de conducir o bien no disponen de coche para desplazarse.

6. El modelo de movilidad urbana actual no asegura a la ciudadanía un entorno que garantice su derecho a la accesibilidad en unas condiciones de movilidad adecuadas, seguras y con el mínimo impacto ambiental posible. Para cambiarlo, además, se necesitará el concurso de todas las administraciones, especialmente la implicación activa de la administración electrónica y local.



Adoptan el presente Pacto y lo dan a conocer a todos los ciudadanos, así como al resto de responsables políticos e institucionales en los siguientes términos:

EL CONCEPTO DE MOVILIDAD URBANA SEGURA Y SOSTENIBLE

Movilidad urbana segura y sostenible es un derecho de los ciudadanos a elegir formas de desplazarse respetuosas con su salud y su seguridad, adaptadas a los límites físicos y ambientales de la ciudad, que fomenten el uso de los modos de transporte más eficientes, que garanticen la accesibilidad de todos en tiempos y costes razonables y que permitan el crecimiento económico y el bienestar de la población a largo plazo.

LOS COMPROMISOS

1. Aprobar y ejecuta planes de movilidad urbana sostenible (PMUS) y planes supramunicipales de movilidad sostenible, de ámbito comarcal o metropolitano, adaptados al tamaño y a la complejidad de la movilidad de cada ámbito territorial y con un proceso riguroso de participación ciudadana que incluya tanto la etapa de redacción como la de gestión y seguimiento.

2. Ganar globalmente, año a año, espacio público en la ciudad para el peatón y el ciclista; o por lo menos no perderlo en detrimento del vehículo privado.

3. Priorizar en la expansión urbanística los suelos contiguos a la ciudad existente, con densidades medias y permitiendo la mezcla equilibrada de usos compatibles. Localizar los equipamientos más frecuentados en un radio de acción óptimo para acceder a pie o en bicicleta.

4. Analizar y mejorar, de forma constante, la seguridad vial actuando, particularmente, en impedir los tráficós de paso oportunistas por el centro urbano y facilitar las actividades comerciales desarrolladas en la vía pública urbana.

5. Renovar progresivamente la flota con vehículos menos contaminantes (híbridos, eléctricos, etc.).

6. Reducir o congelar la oferta de plazas de aparcamiento en la vía pública del centro urbano para los no residentes.

7. Discriminar el impuesto de circulación para favorecer a los vehículos más limpios.

8. Dotar de aparcabicis a los puntos principales de generación y atracción de viajes en el casco urbano.

9. Aumentar o no disminuir el porcentaje de vías 30 en el centro de la población (calmar el tráfico).



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

10. Exigir en los nuevos edificios de uso residencial emplazamiento específicos, seguros y resguardados, para un número de bicicletas al menos igual al doble del número de viviendas, en una ubicación que permita el acceso cómodo y fácil desde la vía pública.

11. Educar y difundir los principios de la movilidad urbana sostenible; participando, entre otros, en los actos de celebración de la Semana Europea de la Movilidad.

12. Transformar las áreas o departamentos de tráfico en áreas o departamentos de movilidad; con todo lo que esto comporta en términos de atención al peatón, al ciclista y al usuario del transporte público.

13. Crear foros de participación ciudadana tanto a nivel autonómico, comarcal, metropolitano o local que supervisen el cumplimiento de los objetivos de la ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana y que apoyen la ejecución de las acciones incluidas en los planes de movilidad.

14. Revisar anualmente el cumplimiento de los compromisos del Pacto y su eventual actualización. Procurar la adhesión al mismo de otras administraciones e instituciones.

LOS OBJETIVOS

1. Promover la más amplia participación ciudadana en la elaboración y aplicación de la política de movilidad. Informar y educar a la población, especialmente a los más jóvenes, en las ventajas de desarrollar hábitos de movilidad más sostenibles.

2. Humanizar las ciudades. Convertir el espacio público urbano (calles, plazas, bulevares, etc.) más en lugar de reunión, en nodo de convivencia social, que en arteria de conexión o tránsito.

3. Potenciar el transporte público. Mejorar la cobertura, calidad, seguridad y accesibilidad del servicio. Fomentar la intermodalidad y trasvasar usuarios del vehículo privado al sistema de transportes colectivo.

4. Gestionar eficazmente el tráfico y el sistema de estacionamiento en congruencia con las políticas de potenciación del transporte público y de los modos no mecanizados de desplazamiento.

5. Mejorar las operaciones de carga, distribución y descarga de mercancías para mantener su función esencial con el menor perjuicio posible para el resto de usuarios del espacio público.

6. Mejorar la seguridad de los desplazamientos. Reducir la accidentalidad y focalizar las actuaciones prestando especial atención al usuario más vulnerable.

7. Crear estrategias de movilidad segura y sostenible en los desplazamientos laborales tendentes a eliminar desplazamiento innecesarios



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

(básicamente mediante políticas de organización de tiempo de trabajo), el acortamiento de los desplazamientos existentes (acordando políticas de movilidad geográfica) y el fomento de los modos de desplazamientos sostenibles (rutas de empresa y lanzaderas, políticas disuasorias de aparcamiento, promoción del coche compartido, fomento de las rutas peatonales y ciclistas, flexibilidad horaria, flexibilidad retributiva con las tarjetas de transporte público...).

8. Suprimir barreras a los desplazamientos de las personas con movilidad reducida (accesibilidad universal).

9. Reducir emisiones contaminantes, ruido y garantizar un consumo energético más eficiente en el ámbito de la movilidad.

10. Introducir progresivamente nuevas tecnologías aplicadas a la movilidad para reducir viajes no deseados, facilitar la coordinación tarifaria, el intercambio modal, la mejora de la accesibilidad, la reducción de la accidentalidad, la información en tiempo real y la comodidad del usuario.

11. Facilitar criterios de movilidad sostenible para una política urbanística y territorial que apueste por la ciudad compacta mediterránea, con barrios y distritos equilibrados.

FUERA DE ORDEN DEL DÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

21. MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO POPULAR, IVIN-COMPROMÍS Y CIUDADANOS SOBRE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE AGUAS.

Precisando la especial y previa declaración de urgencia el voto favorable de la mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación desestima la urgencia de la **MOCIÓN** y, en consecuencia, no procede a su debate.

22. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IVIN-COMPROMÍS SOBRE REPROBACIÓN DEL CONCEJAL DE UPdN SR. RAFAEL CLAUSÍ ESTELLÉS COMO MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Precisando la especial y previa declaración de urgencia el voto favorable de la mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación desestima la urgencia de la **MOCIÓN** y, en consecuencia, no procede a su debate.

21. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Quedan recogidos de manera literal en el acta de la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta y dos minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Delegación de Gobierno de la Comunidad Valenciana y a la Consellería de Administración Pública, Dirección General de Administración Local , conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en Náquera a once de enero de dos mil diecisiete, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde , don Damián Ibáñez Navarro.

Vº Bº
EL ALCALDE ,

Fdo.: Damián Ibáñez Navarro